

EXPTE: SR nº 51/24

PROMOTOR: MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA
CONSTRUCCIÓN: NAVE ALMACÉN PARA EXPLOTACIÓN AGROPECUARIA Y ESTANQUE
PARA RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES
EMPLAZAMIENTO: POL. 59, PARC. 19
TERMINO MUNICIPAL DE BURGOHONDO

INFORME:

De acuerdo con el art. 99.1.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, LUCYL, las solicitudes se acompañarán de la documentación necesaria para valorarías, que se determinará reglamentariamente,

El proyecto no cumple con lo especificado en el artículo 307.2. b) 3º del RUCYL. En concreto como se resuelve la dotación de los servicios que precise el uso solicitado.

El proyecto deberá justificar el interés público y la necesidad de emplazamiento en suelo rústico del uso solicitado y el Ayuntamiento, conforme a dichas circunstancias, deberá pronunciarse expresamente al respecto de esas consideraciones, o incluso declararlo de interés público conforme a dichas justificaciones. Dicha justificación no puede estar apoyada en determinaciones de carácter general, si no que deberán estar sustentadas en circunstancias pormenorizadas de cada proyecto en cuestión. La justificación del interés público debe aparecer en el proyecto presentado.

SE ADJUNTA EN LA MEMORIA Y PLANOS MODIFICADOS

Será necesario que el promotor acredite su condición de ganadero o agricultor a título principal, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Modernización de las Explotaciones Agrarias, encontrarse en proceso de incorporación a la actividad agraria, o tratarse de sociedad que desarrolle su actividad agraria en cualquier forma civil o mercantil, así como la superficie de la finca, tipo y dimensiones de la explotación que permitan relacionar la actividad ejercida con la construcción pretendida. Deberá tener en cuenta la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural y Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las explotaciones agrarias. Para lo cual, deberá justificar:

- Código de explotación ganadera o Inscripción en el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León.
- Superficie de la explotación.
- Declaraciones fiscales del titular.
- Abono de los seguros sociales.
- Justificación particularizada y precisa de la necesidad de la construcción y de su proporcionalidad en función de la actividad que se lleva a cabo.
- Justificación de la viabilidad de la explotación (suficiencia de superficie de terrenos).
- Se deberá acreditar objetivamente:
 - 1.- Una dependencia funcional entre la construcción y el uso agropecuario real.
 - 2.- La necesidad de llevarlo a cabo para el proceso productivo.
 - 3.- La existencia de proporcionalidad entre la construcción y el tamaño de la explotación.

LO APORTARA EL PROMOTOR MANUALMENTE

Fdo: LUIS SANCHEZ QUIROGA
COLEGIADO Nº 0362